



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
Protección Social

Radicado: K 000807

Fecha: 24/10/2014

Tipo: CIRCULAR

Destino: SECR. GENERAL - DIRECCIÓN DE



PARA: SECRETARIOS DE SALUD Y ENCARGADOS DEL SIVIGILA

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
ANTIOQUIA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE BROTES Y ALERTA DE INTOXICACION
POR SUSTANCIAS QUIMICAS.

Uno de los propósitos de la Vigilancia de las intoxicaciones por sustancias químicas es realizar el seguimiento rutinario, continuo y sistemático de los casos que permitan generar información oportuna, válida y confiable, que orienten medidas de prevención y control para la adecuada toma de decisiones, y la protección de la salud individual y colectiva, según lo estipulado en los lineamientos 2014 del Instituto Nacional de Salud – INS y los decretos 1843 y 3518 de 1991 y 2006 respectivamente .

Por lo anterior se recuerda que un **brote** se define como un episodio en el cual dos o más personas presentan un cuadro clínico compatible con la intoxicación aguda por una(s) sustancia(s) química(s) (plaguicidas, medicamentos, etc.) en un mismo lugar o zona geográfica, con relación temporal y cuya investigación epidemiológica o resultados de laboratorio involucran esta(s) sustancia(s). Para el caso de intoxicación con una bebida alcohólica adulterada con metanol, un caso confirmado por laboratorio constituye un brote. Además, las **alertas** son aquellos episodios que ocurren en población vulnerable (niños menores de 5 años y mujeres en embarazo) o por productos prohibidos.

Se debe tener en cuenta que si se presenta un brote o una alerta de intoxicaciones con sustancias químicas en su municipio se deberá realizar la investigación epidemiológica de caso y campo, así como el envío de los informes respectivos a la unidad notificadora departamental. Lo anterior debe ser remitido al correo rosendo.orozco@antioquia.gov.co, también se deberán realizar las siguientes acciones:

- Realizar las acciones de promoción, prevención y control, de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001.
- Realizar la búsqueda activa en los registros individuales de prestación de servicios de Salud (RIPS) de casos de intoxicaciones por sustancias químicas.
- Realimentar a las unidades primarias generadoras de datos acerca de los fallos en la notificación, así como la solicitud de ajustes de las bases de datos para mejorar la calidad del dato.
- En el ingreso y reporte de casos al SIVIGILA, se debe tener en cuenta el nombre del producto para definir el código del evento, para lo cual, debe desplegar el listado de grupos y productos y seleccionar según el evento correspondiente de la base de datos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

del sivigila. Por ejemplo: En las revisiones de las bases de datos se ha encontrado que se notifica una intoxicación con Furadán en otras sustancias químicas (código 410), este error, se debe ajustar y notificar por código 360 (intoxicación por plaguicidas), para lo cual se debe descartar (6) e ingresar al sistema nuevamente por el código 360.

- Socializar y analizar el comportamiento de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) y en otros espacios de discusión comunitaria, y así esta información validada sea de utilidad e insumo para la elaboración del perfil epidemiológico, la elaboración de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), la elaboración del Plan Operativo de Inversiones POAI y Plan Decenal de Salud Pública.

Comendidamente se solicita realizar revisión de los brotes y alertas de los eventos de intoxicación por plaguicidas (360), intoxicación por fármacos (370), intoxicación por metanol (380), intoxicación por metales pesados (390), intoxicación por solventes (400), intoxicación por otras sustancias químicas (410), intoxicación por gases (412) e intoxicación por sustancias psicoactivas (414), ya que, haciendo revisión en lo que llevamos del año, se han encontrado en la base de datos brotes y alertas que han sido notificados por los municipio pero que no se han enviado los informes finales para darle cierre a estos, por esto, se reitera enviar a la mayor brevedad posible los informes de casos y visitas de campo de estos eventos, a la fecha no se cuenta con dicha información.

Recuerde que los ajustes a la información ya descrita se deben de reflejar en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica SIVIGILA y la fecha límite será **el 21 de noviembre de 2014.**

Para brindar información adicional, comunicarse con el referente de intoxicaciones Rosendo Orozco, al teléfono 383 99 05, 383 98 61 o al correo rosendo.orozco@antioquia.gov.co, rosendo21@gmail.com; y/o la profesional Claudia Cecilia Ceballos Alarca al teléfono 383 99 02 o al correo claudia.ceballos@antioquia.gov.co

Atentamente,

LUZ MARÍA AGUDELO SUAREZ
Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia

21/10/2014
Proyectó: Claudia Ceballos
Revisó: Rosendo Orozco
Aprobó: Rail Rojo

Gobernación de Antioquia